



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 414-2016-GGR-GR PUNO

12 AGO 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

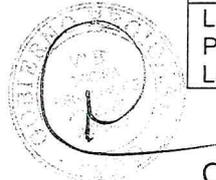
Visto, el Informe N° 1070-2016-ORA/OASA que solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 388-2016-GG-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 388-2016-GG-GR PUNO de fecha 03 de agosto del 2016, se reconfirmó el Comité de Selección para el procedimiento de selección por Licitación Pública, para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SEGUNDO TRAMO, ASFALTADO DE LA CARRETERA LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS.

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	YESENIA KATHERINE JIMENEZ PERALTA Personal de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA Gerente Regional de Infraestructura	ZENON CELEDONIO HUILAHUANA INQUILA Personal de la Gerencia Regional de Infraestructura
LEONARDO APAZA PACORICONA Personal de la Oficina regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos	ABDON SUCASACA RAMIREZ Personal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Que, mediante documento visto, de fecha 11 de agosto del 2016, el CPC. WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta: "... Que, en fecha 03 de agosto de 2016 se tomó conocimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 388-2016-GGR-GRPUNO, de la cual se advierte que, la reconfirmación del Comité de Selección de la Licitación Publica N° 001-2016-GG-GR PUNO, no se ajusta a la disposición del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D S 350-2016-EF, toda vez que no está debidamente motivada en las causales establecidas en el articulado mencionado. Que, La Gerencia General Regional a través de la Resolución N° 404-2016-GGR-GRPUNO, resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario a los miembros del Comité de Selección de la Licitación Publica N° 001-2016-GG-GR PUNO para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SEGUNDO TRAMO, ASFALTADO DE LA CARRETERA LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2016-GGR-GR PUNO de fecha 22.FEB.2016. Por lo descrito, en los párrafos precedentes solicito: dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 388-2016-GGR-GR PUNO de fecha 03.AGO.2016, mediante el cual se reconfirmo el Comité de Selección encargado de llevar el proceso de selección Licitación Publica N° 001-2016-GR-PUNO/CS, por los fundamentos expuestos.", y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

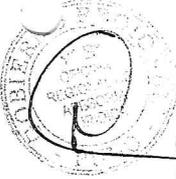
Nº *H/14* 2016-GGR-GR PUNO

PUNO, *12 AGO 2016*

Estando al Informe N° 1070-2016-ORA/OASA del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

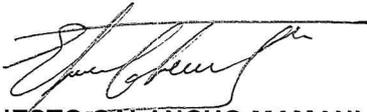
SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 388-2016-GG-GR PUNO de fecha 03 de agosto del 2016, que reconforma el Comité de Selección para el procedimiento de selección por Licitación Pública, para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SEGUNDO TRAMO, ASFALTADO DE LA CARRETERA LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL